

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

24 SEP 2020

DECRETO N°

1063,

VISTOS:

- El Decreto N°1678 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a Propuesta Pública adquisición de "cajas de Mercadería", por el periodo 2020, ID 2597-24-LQ20
- La ficha de Licitación de la Propuesta Pública, adquisición de "cajas de Mercadería", por el periodo 2020, ID 2597-24-LQ20.
- Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- APRUEBENSE** las siguientes Aclaraciones Preguntas y Respuestas del Portal www.mercadopublico.cl. correspondientes a la Propuesta Pública de adquisición de "Cajas de Mercadería", por el periodo 2020, ID 2597-24-LQ20 de acuerdo a como sigue:

ACLARACION N°1: El monto contemplado para esta adquisición es de 150.000.000 impuesto incluido, será financiado con 135.000.000 de fondo solidario y 15.000.000 de los fondos municipales.

ACLARACION N°2 En el artículo 9 de las bases administrativas de los precios párrafo segundo donde dice 126.000.000 debe ser modificado por 150.000.000.

ACLARACION N°3 Artículo 15 de la garantía administrativa numeral 1 seriedad de la oferta se agrega que el documento para garantizar la seriedad de la oferta deberá ser entregado en oficina de partes municipal ubicado en Santa Laura 576 planta baja, y para aquellos documentos electrónicos de acuerdo a lo establecido en la ley de compras publicas podrán hacerlo en ; con fecha de entrega 21 de Septiembre 2020 hasta las 14:00 hrs.

ACLARACION N°4 Art 17 evaluación de la propuesta numeral 1 en donde se indica la tabla de evaluación los valores indicados deben entenderse que son valores precio unitario por caja de mercadería impuesto incluidos.

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (21)
1	01-09-2020 09:46:39	P	Estimados, dada la disponibilidad de productos en el mercado, ¿se pueden considerar Garbanzos como 3era opción de legumbres?.
	10-09-2020 19:00:01	R	si se pueden reemplazar
2	01-09-2020 09:49:51	P	Por favor pueden aclarar y especificar cómo son las condiciones de la descarga. La descarga es a pie del camión o se requiere trasladar las cajas a mano o con traspalleta a otro lugar. Por favor definir las distancias, si hay que subir escaleras, riesgos de la operación, etc. Gracias.
	10-09-2020 19:00:01	R	cuando llega el camión se descarga a mano porque es una distancia de 6 mts, hay una escalera de 8 peldaños con un descanso
3	01-09-2020 09:51:35	P	Se solicita la entrega de 1.000 cajas semanales. ¿Será sólo una entrega semanal?.
	10-09-2020 19:00:01	R	no, podrían ser mas de 1000



4	01-09-2020 09:52:05	P	Para la entrega de 1.000 cajas se requiere un camión con acoplado, ¿el lugar de descarga permite el ingreso de este tipo de camiones? (18 metros de largo).
	10-09-2020 19:00:01	R	no permite, podría entregarse las 1000 cajas en dos días
5	01-09-2020 10:12:04	P	Por favor aclara el monto total disponible, ya que en el artículo 1 se indican \$150.000.000 IVA incluido y en el artículo 9 se indican \$126.000.000 IVA incluido.
	10-09-2020 19:00:01	R	remitirse aclaracion N°2
6	01-09-2020 10:21:35	P	Por disponibilidad en el mercado, ¿se puede considerar aceite 100% vegetal?.
	10-09-2020 19:00:01	R	si se puede
7	01-09-2020 10:22:35	P	¿se puede ofertar aceite en formato de 900cc? dada la escasez del formato de litro.
	10-09-2020 19:00:01	R	No se puede cambiar el formato
8	01-09-2020 10:34:03	P	En caso de quiebre de formatos, ¿se pueden considerar formatos distintos pero que cumplan las cantidades requeridas?. Por ejemplo, la caja de té de 100 bolsitas, cambiarla por 5 cajas de 20 bolsitas.
	10-09-2020 19:00:01	R	si se puede mientras cumpla el valor total
9	02-09-2020 21:31:51	P	Estimados, por favor aclarar inconsistencia. Ya que se indica en un punto que el presupuesto es de \$150.000.000 y en otro punto se indica \$126.000.000
	10-09-2020 19:00:01	R	aclaracion N°2
10	02-09-2020 22:20:28	P	Cantidad de cajas totales que se requerirá?
	10-09-2020 19:00:01	R	debe remitirse a las bases es parte de oferta
11	03-09-2020 12:53:37	P	Estimados, respecto a la garantía de SERIEDAD DE LA OFERTA, puede ser en formato digital, o debe ser enviado físicamente, de ser así, podrían indicar dirección, contacto y formato de entrega. Y si se puede digital, se adjunta en los anexos administrativos, o se debe enviar a otro correo, de ser así, podrían indicarlo por favor.
	09-09-2020 18:00:00	R	LA GARANTÍA PODRÁ SER DOCUMENTO DE GARANTIA ELECTRONICOS COMO ESTABLECE EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PUBLICA. DIGITAL LA LEY NO LO CONTEMPLA (ENTIENDASE DIGITAL QUE LO ESCANEEN Y LO SUBAN) FÍSICAMENTE SE PODRÁ ENTREGAR EN OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.
12	04-09-2020 03:15:40	P	Como y hasta que hora se puede presentar una seriedad electronica?



	10-09-2020 19:00:01	R	remitirse a aclaracion N° 3
13	04-09-2020 09:26:10	P	1. ¿Cual es la Glosa de la Boleta de Seriedad de la Oferta?
	10-09-2020 19:00:01	R	remitirse a las bases y aclaracion numero3
14	04-09-2020 09:26:15	P	2. ¿Lugar de entrega de la misma boleta?
	10-09-2020 19:00:01	R	remitirse aclaracion N° 3
15	04-09-2020 09:26:21	P	3. ¿Cual es la cantidad de cajas estimadas que se compraran?
	10-09-2020 19:00:01	R	es parte de la oferta
16	04-09-2020 09:26:27	P	4. ¿Las personas que se necesitan son solo para descargar en el punto de acopio de la Municipalidad, o deberan cumplir otras funciones?
	10-09-2020 19:00:01	R	solo descarga
17	04-09-2020 09:26:33	P	5. ¿Podría incluirse dentro de ARTICULO 10 DE LA FORMA DE PAGO : El no pago a tiempo de las obligaciones que tiene el cliente con el proveedor (ej. Pago de facturas) daría derecho a este último a la suspensión del servicio hasta que se produzca el pago?
	09-09-2020 18:00:01	R	No. Remitirse a lo indicado en el art. 10 de las bases administrativas
18	04-09-2020 09:26:39	P	6. ¿ Podría establecerse entre las partes en el acápite de multas, que la no aplicación de una multa dentro de los 30 días corridos de ocurridos los hechos se interpretará como renuncia a la aplicación de la misma y no podrá aplicarse con posterioridad , ni rebajarse su valor de cualquier boleta de garantía o suma que tenga que pagar el cliente al proveedor por concepto de pago de facturas por las mercaderías entregadas?
	09-09-2020 18:00:01	R	Remitase a las bases
19	04-09-2020 09:26:52	P	¿Podrían las partes en la actual situación del país establecer en las bases y en el futuro contrato como eximentes de responsabilidad para ambas partes las siguientes situaciones contempladas en el siguiente texto?: Las PARTES no serán responsables por ningún tipo de retraso o falla para cumplir cualquiera de sus obligaciones, ni tampoco será responsable por alguna pérdida o daño sufrido o incurrido por ellas causado directa o indirectamente por algún caso de fuerza mayor, guerra, acto de terrorismo, restricción gubernamental, regulación de importación o exportación externa, cierre de la empresa, fuego, explosión, inundación, terremotos, estados de excepción contemplados en la constitución y la ley decretados por las autoridades competentes, pandemias, cuarentenas, toque de queda, restricciones a los derechos fundamentales, como la restricción al libre tránsito de personas y mercaderías por situaciones de orden público, u otros actos de la naturaleza, paralización de las operaciones por parte de La Empresa del establecimiento o de otros proveedores, o cualquier otra causa, más allá del control de las Partes y que sean imprevistos e imposibles de resistir.
	09-09-	R	Remitase a las bases, en caso de fuerza mayor a que estar a lo que se establece


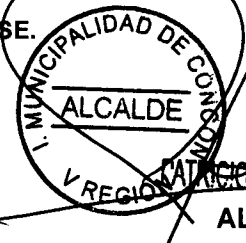


	2020 18:00:01		para dicha situaicon
20	04-09-2020 09:27:52	P	¿Podría el comprador para evitar que cualquiera de las partes pueda ser víctimas de terceros malintencionados, y en desarrollo de la prevención de todo tipo de delitos y fraudes, (ejemplo: suplantación de personas en una compra, etc) comprometerse a señalar e identificar en el desarrollo de la relación comercial , quienes son las personas que pueden representarlo y que tienen las facultades para hacer las compras al proveedor, comprometiéndose a incluir en el futuro contrato la siguiente cláusula?: La única persona autorizada por el cliente para emitir órdenes de Compra y tramitar las mismas junto al Ejecutivo asignado al cliente, (nombre del ejecutivo) es _____(nombre de la persona autorizada por el cliente) RUTxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Las comunicaciones con xxxxxxxxxxxx ejecutivo se enviarán desde el e-mail xxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxxx.cl. El número telefónico desde el cual se comunicarán con el ejecutivo es xxxxxxxxxxxx , quedando entendido que no tendrán validez, solicitudes realizadas o enviadas por otros medios diferentes a los ya señalados. Lo anterior sin perjuicio de que las partes mediante anexo actualicen el contenido de esta cláusula de acuerdo a los cambios que surjan en el desarrollo de la relación comercial, inclusive aumentando el número de personas , e-mail, y números telefónicos ratificados como válidos para realizar los pedidos por el representante legal del cliente, con el objeto de prevenir suplantaciones de identidad y delitos conexos por parte de terceros o personas que ya no pertenezcan a la nómina del cliente y que lo hubieren representado ante el PROVEEDOR.
	09-09-2020 18:00:01	R	Se generara solo una orden de compra, por lo tanto no aplica su consulta remitase a las bases
21	04-09-2020 15:22:34	P	se ha considerado la constante alza de productos y la falta o quiebre de stock de otros? se pueden sustituir o al momento de licitar se debe considerara las variables economicas?
	09-09-2020 18:00:01	R	deben ser de similar caracteristica de lo que se encuentra en las bases

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl, Licitación ID 2597-24-LQ20

3. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 SRG
 Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
3. Contabilidad y Presupuesto
4. Asesoría Jurídica
5. Control
6. SECPLAC (108)
7. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado